

POLÍTICA DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO INDOSUEZ WEALTH MANAGEMENT

La presente política tiene como objetivo definir las disposiciones de Indosuez Wealth Management en materia de sostenibilidad aplicables a todas las carteras (fondos o mandatos) gestionadas o asesoradas por una entidad del grupo Indosuez Wealth Management con arreglo al artículo 3 del reglamento SFDR (transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad).

INTRODUCCIÓN

El **SFDR (siglas de Sustainable Finance Disclosure Regulation)** es el Reglamento europeo 2019/2088 aprobado el 27 de noviembre de 2019¹ que impone la publicación de información relativa a la sostenibilidad de las entidades de servicios financieros. Se enmarca en el Plan de Acción de la Unión Europea para la financiación de un crecimiento sostenible y una Europa más verde, cuyo objetivo es:

- reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles desde el punto de vista medioambiental, social y de gobernanza;
- incluir la sostenibilidad en la gestión de riesgos;
- promover la transparencia y la perspectiva a largo plazo en las actividades económicas y financieras.

ESG: son las siglas en inglés de medioambiental, social y gobernanza habitualmente utilizadas por la comunidad financiera internacional para designar estos tres ámbitos que constituyen los tres pilares del análisis extrafinanciero de una empresa.

El criterio medioambiental tiene en cuenta factores como la gestión de residuos, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la prevención de riesgos medioambientales.

El criterio social se centra especialmente en la prevención de accidentes, la formación, el respeto del derecho de los trabajadores, el diálogo social, etc.

El criterio de gobernanza verifica, entre otras cosas, la independencia del consejo de administración o la diversidad dentro de la empresa.

Un **riesgo de sostenibilidad** es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

¹ Este Reglamento pretende «establecer normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la información en materia de sostenibilidad respecto de productos financieros».

1. LA CALIFICACIÓN ESG DENTRO DEL GRUPO INDOSUEZ WEALTH MANAGEMENT

En el marco de su política ESG, el Comité ESG de Indosuez Wealth Management se basa en la experiencia y las calificaciones ESG de proveedores de datos y analistas externos reconocidos por el mercado para valores y fondos.

2. POLÍTICA DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD

Según se define en el Reglamento SFDR, un riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

La política de riesgo de sostenibilidad aplicable a todas las carteras (fondos o mandatos) gestionados, delegados o asesoradas por una entidad del grupo Indosuez Wealth Management consiste en excluir a cualquier emisor que el Comité ESG de Indosuez Wealth Management considere que presenta riesgos de sostenibilidad extremos.

3. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

En general, CA Indosuez garantiza la conformidad de su política de remuneración con el marco jurídico y normativo vigente a nivel nacional, europeo e internacional. En particular, incorpora las disposiciones de la Norma Volcker, la Ley de separación bancaria y financiera, la Directiva MIF, de la Directiva sobre la distribución de seguros y el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) sobre la consideración y la integración de los riesgos de sostenibilidad.